

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 053-2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LINEY LICETH VISBAL LÓPEZ
DEMANDADO	CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS
INTEGRADOS POR PASIVA	EPS MUTUAL SER y PORVENIR S.A.
RADICADO	05-045-31-05-001-2020-00055-00
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISIÓN	REQUIERE APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE

En el proceso de la referencia, previo a continuar con el trámite correspondiente, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de los demandantes, para que aporte CONSTANCIA de notificación de la integrada por pasiva MUTUAL SER EPS o en su defecto CONSTANCIA donde se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 y sentencia C-420 del 24 de septiembre del 2020., como se ordenó en el ordinal tercero del Auto Interlocutorio 228 del 18 de marzo del 2020, corregido mediante Auto de Sustanciación 651 del 16 de septiembre del 2022, donde se admitió la demanda ordinaria laboral y posteriormente se corrigió el nombre de la EPS integrada al proceso por pasiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3ada3046c2cf3fd401844ab94c39809652cb695862cb1c63061d6595f21118**

Documento generado en 25/01/2024 01:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>